24/07/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

AP de Guipúzcoa condena al Santander a devolver 338.137€

- El tribunal confirma la nulidad de la adquisición de obligaciones subordinadas 8,25% 10-21 Banco Popular al considerar que la información suministrada por el Banco Popular sobre este producto de inversión complejo y de riesgo fue defectuosa.
- El plazo para que los afectados de estas obligaciones puedan presentar una demanda para recuperar su dinero por este tipo de producto financiero termina el **31 de julio de 2021**.

La **Audiencia Provincial de Guipúzcoa** ha ratificado la sentencia que considera que el **Banco Popular** incumplió su obligación de facilitar toda la información necesaria a una vecina de San Sebastián. Por ser cliente minorista, no profesional, carente de conocimientos financieros específicos, y a quien la Ley del Mercado de Valores otorga la máxima protección, el tribunal considera que el contrato de compra de obligaciones es nulo, puesto que el cliente no tenía un conocimiento real de lo que efectivamente estaba contratando, ni se le informó de la falta de solvencia del Banco ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |